



UCN CIENCIAS
EMPRESARIALES



Seminario Internacional

Región de Coquimbo: Plataforma de Inversión y Puente del CBC en el Asia Pacífico

Jueves 22 de noviembre del 2018 – La Serena.



ASIA REPS

鴻展

Normativa y legislación para la inversión extranjera en Chile





1. Creando empresa en Chile.

2. Estructura Tributaria.

3. Doble tributación entre Chile y Argentina.

1. Creando empresa en Chile



Proceso de Constitución de una Empresa en Chile



1.1 Tipos de sociedades



Empresa
Individual de
Responsabilidad
Limitada

Sociedad de
Responsabilidad
Limitada

Sociedad por
Acciones

Sociedad
Anónima

Empresa Individual de responsabilidad limitada:

- Formada por una sola persona. Sin socios
- Giro único
- Responsabilidad empresarial hasta monto del aporte.
- Administración individual.
- Sin posibilidad de venta de derechos.

Sociedad de Responsabilidad Limitada:

- Formada por 2 o más socios (máximo 50) que reparten sus derechos conforme a sus aportes.
- Varios giros o actividades
- Responsabilidad empresarial hasta monto del aporte.
- Administra uno o más socios o un tercero.
- Venta de derechos requiere acuerdo unánime de todos los socios.

Sociedad por Acciones

- Una o más personas naturales o jurídicas, forman una sociedad cuyo capital se divide en acciones.
- Varios giros o actividades
- Responsabilidad empresarial hasta monto de las acciones.
- Máximo 499 accionistas o 99 con el 10% del capital social.
- Administración por un Gerente General o uno o más administradores.
- Junta de accionistas.
- Posibilidad de venta de acciones.

Sociedad Anónima

- Dos o más personas que forman una empresa cuyo capital se divide en acciones.
- Varios giros o actividades
- Responsabilidad empresarial hasta monto de las acciones.
- Solo se puede constituir por escritura pública.
- Administración por un Gerente General.
- Junta de accionistas.
- Posibilidad de venta de acciones.

¿Qué tipo de empresa me conviene crear?

Empresario/a que busca iniciar un negocio sin socios, tomando todas las decisiones.

- Empresa individual de responsabilidad limitada.

Socios con relación de confianza que buscan pocas formalidades y gestión simplificada.

- Sociedad de responsabilidad limitada

Emprendedores que buscan gestión flexible y capital dividido en acciones de fácil venta.

- Sociedad por acciones

Accionistas que buscan protección de sus inversiones y control de administración.

- Sociedad anónima

¿Cómo constituir una empresa en Chile?



Tu empresa
en un día

Método
Tradicional

- Vía electrónica y sin costo para empresas pequeñas.
- Aplicable sólo para Sociedades de Responsabilidad Limitada, Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.) y Sociedades por Acciones (SpA).
 - ✓ www.tuempresaenundia.cl
 - ✓ www.escriptorioempresa.cl

Método tradicional

- Escritura pública ante Notario.
- Inscripción el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces.
- Publicación en el Diario Oficial

¿Qué hacer luego de constituir la empresa?

- Domicilio o residencia para efectos tributarios.
- Obtención del Rol Único Tributario.
- Iniciación de actividades.
- Timbraje de documentos.

2. Estructura tributaria



¿Quién paga impuestos en Chile?

- Las Personas domiciliadas o residentes en Chile.
 - Pagan impuestos sobre todas sus rentas.
 - Extranjeros domiciliados pueden pagar impuestos solo sobre sus rentas de fuente chilena por 3 años.
- Personas sin domicilio ni residencia en Chile.
 - Por rentas que obtengan cuya fuente sea chilena (bienes o actividades en territorio chileno)

Sistema de impuesto a la renta

Impuesto directo que grava la renta de las empresas y personas y que, por regla general, se paga de forma anual a través de la declaración del impuesto en el mes de abril.

Impuesto de primera categoría (Impuesto sobre las empresas)

- Grava las rentas del capital y provenientes de las empresas comerciales, industriales y mineras.

Impuesto de segunda categoría (Impuesto sobre las personas)

- Grava las rentas del trabajo dependiente tales como sueldo, pensiones y rentas accesorias o complementarias.

Impuesto global complementario (Impuesto sobre las personas)

- Impuesto final que grava a las personas naturales domiciliadas o residentes en Chile, sean nacionales o extranjeros

Impuesto Adicional (Impuesto sobre las personas)

- Impuesto final que grava las rentas de personas no domiciliadas ni residentes en Chile.

Impuesto de primera categoría

Impuesto que pagan las empresas y se determina sobre las utilidades de la empresa, se declara anualmente en abril de cada año.

- **Sistema de Renta Atribuida.**

- **Sistema parcialmente integrado.**

Sistema de Renta Atribuida

- Régimen en base a contabilidad completa.
 - No es necesaria distribución, retiro o dividendo.
 - Acreditable 100% contra impuestos finales.
- Tasa de 25%
- Pueden elegirlo:
 - Empresas Individuales de responsabilidad Ltda.
 - Sociedades de Personas.
 - Sociedades por acciones

Sistema parcialmente integrado

- Impuestos aplican en el momento efectivo de la distribución de dividendos o retiro de utilidades.
- Acreditable contra impuestos finales, pero sólo por un 65% de los impuestos pagados a nivel de empresa
 - Salvo inversionistas extranjeros de países con convenio.
- Tasa de 27%.
- Sistema obligatorio para:
 - Sociedades anónimas
 - Empresas en que al menos uno de sus propietarios, comuneros, socios o accionistas sea un inversionista extranjero.

- Impuesto final.
- Aplica anualmente sobre una base calculada con las rentas imponibles.
- Se determina mediante una escala de tasas progresivas por tramos de renta.

N° DE TRAMOS	RENDA IMPONIBLE MENSUAL		FACTOR	CANTIDAD A REBAJAR
	DESDE	HASTA		
1	0 UTM	13,5 UTA	0%	0 UTA
2	13,5 “	30 “	4%	0,54 “
3	30 “	50 “	8%	1,74 “
4	50 “	70 “	13,5%	4,49 “
5	70 “	90 “	23%	11,14 “
6	90 “	120 “	30,4%	17,80 “
7	120 “	Y más “	35%	23,32 “

- Aplica a las rentas de fuente chilena obtenidas por personas naturales o jurídicas que no tienen domicilio ni residencia en Chile.
- Tasa general de 35%.
- Grava dividendos, retiros y/o remesas de utilidades de sociedades anónimas, sociedades de personas o de establecimientos permanentes de empresas extranjera, aplicándose tasas menores para algunos tipos de rentas

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) es el principal impuesto al consumo que existe en Chile, el que se declara y paga mensualmente, gravando con una tasa de 19%:

- Las ventas de bienes corporales muebles e inmuebles;
- Los servicios que se presten o utilicen en el país; y
- Las importaciones, sean habituales o no, efectuadas por cualquier persona natural o jurídica.

3. Convenio Doble Tributación Chile Argentina



- Aplica únicamente sobre el Impuesto a la Renta.
- Se asigna la potestad tributaria de cada país con 2 alternativas: derechos exclusivos o derechos compartidos.
- Tratándose de la renta empresarial (Impuesto Primera Categoría) se grava solamente en el país de la residencia a menos que sea desarrollada por un establecimiento permanente.
- Se evita la doble tributación concediendo un crédito por los impuestos pagados en el otro país.
 - Por ejemplo: Un acreedor residente en Chile que recibe intereses pagados desde Argentina, puede rebajar como crédito en Chile contra el Imp. de Primera Categoría, los impuestos pagados en Argentina.

- Cuando se opera equipo grande o valioso en el otro Estado en actividades de exploración o explotación de recursos naturales por un periodo o periodos que excedan de 90 días.
- También se configura un establecimiento permanente cuando se opera equipo grande o valioso en otras actividades que excedan de 183 días.



InvestChile

www.investchile.gob.cl